En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretario (a) de Infraestructura quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra WILMAN MORALES REY quien actúa en nombre y representación de WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	22/11/2024	
No. DE CONTRATO Y FECHA	187 - 14/07/2023	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE ALUMBRADO PUBLICO-SGAP Y EL HARDWARE DE CONTROL EN LOS DIFERENTES SITIOS CON TELEMEDIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE:	WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S
	C.C./NIT	900506002
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	WILMAN MORALES REY
	C.C.	91069413
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO:	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	63337510
SUPERVISOR	NOMBRE:	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
	C.C.	79942137
VALOR DEL CONTRATO	$ 115.436.615,00	
VALOR ADICIONADO	$ 20.201.407,63	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	4854
	FECHA:	08/06/2023
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	8432, 700
	FECHA:	20/11/2023, 26/01/2024
RP	NÚMERO	8430
	FECHA:	17/07/2023
RP ADICIONAL	NÚMERO:	14329, 490
	FECHA:	28/11/2023, 26/01/2024
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	01/08/2023
	FECHA FIN:	30/11/2023
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	21/12/2023
	DURACIÓN:	(4) CUATRO MESES Y (21) VEINTIUNO DIAS

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	1	21 días	01/12/2023	21/12/2023
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Adiciones	1	23/11/2023	$ 20.201.407,63	$ 135.638.022,63
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Cesión/Otrosí/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO
	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	56-46-101001174-7	01/08/2023	24/04/2024	$ 13.563.802,20
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	56-40-101002694-0	14/07/2023	14/11/2023	$ 232.000.000,00
		PAGO DE SALARIOS,	56-46-101001174-0	14/07/2023	14/11/2026	$ 5.771.830,75
		PRESTACIONES	56-46-101001174-2	01/08/2023	02/12/2026	$ 5.771.830,75
		SOCIALES E	56-46-101001174-5	01/08/2023	21/12/2026	$ 6.781.901,10
		INDEMNIZACIONES	56-46-101001174-7	01/08/2023	24/12/2026	$ 6.781.901,10
		LABORALES				
		CALIDAD DE	56-46-101001174-0	14/07/2023	14/03/2024	$ 23.087.323,00
		SERVICIO	56-46-101001174-2	01/08/2023	01/04/2024	$ 23.087.323,00
			56-46-101001174-5	01/08/2023	21/04/2024	$ 27.127.604,40
			56-46-101001174-7	01/08/2023	24/04/2024	$ 27.127.604,40
		PREDIOS LABORES Y	56-40-101002694-5	01/08/2023	21/12/2023	$ 232.000.000,00
		OPERACIONES	56-40-101002694-3	01/08/2023	02/12/2023	$ 232.000.000,00
		CALIDAD Y CORRECTO	56-46-101001174-0	14/07/2023	14/03/2024	$ 23.087.323,00
		FUNCIONAMIENTO DE	56-46-101001174-5	01/08/2023	21/04/2024	$ 27.127.604,40
		LOS BIENES	56-46-101001174-7	01/08/2023	24/04/2024	$ 27.127.604,40
			56-46-101001174-2	30/11/2023	30/03/2023	$ 23.087.323,00
		CUMPLIMIENTO DE	56-46-101001174-0	14/07/2023	14/03/2024	$ 11.543.661,50
		LAS OBLIGACIONES	56-46-101001174-2	01/08/2023	01/04/2024	$ 11.543.661,50
		DEL CONTRATO	56-46-101001174-5	01/08/2023	21/04/2024	$ 13.563.802,20
		CONTRATISTAS Y	56-40-101002694-3	08/08/2023	02/12/2023	$ 232.000.000,00
		SUBCONTRATISTAS	56-40-101002694-5	08/08/2023	21/12/2023	$ 232.000.000,00
		RESPONSABILIDAD	56-40-101002694-3	08/08/2023	02/12/2023	$ 232.000.000,00
		CIVIL PATRONAL	56-40-101002694-5	08/08/2023	21/12/2023	$ 232.000.000,00
		VEHICULOS PROPIOS	56-40-101002694-3	08/08/2023	02/12/2023	$ 232.000.000,00
		Y NO PROPIOS	56-40-101002694-5	08/08/2023	21/12/2023	$ 232.000.000,00
		DAÑO EMERGENTE Y	56-40-101002694-3	08/08/2023	02/12/2023	$ 232.000.000,00
		LUCRO CESANTE	56-40-101002694-5	08/08/2023	21/12/2023	$ 232.000.000,00
		PREJUICIOS	56-40-101002694-3	08/08/2023	02/12/2023	$ 232.000.000,00
		EXTRAPATRIMONIALES	56-40-101002694-5	08/08/2023	21/12/2023	$ 232.000.000,00

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 115.436.615,00
Valor adicionales			$ 20.201.407,63
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 135.638.022,63
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
	10-2023	2310002653	$ 28.859.155,00
	11-2023	2311002327	$ 28.859.155,00
	12-2023	2312003046	$ 13.422.540,00
	12-2023	2312003046	$ 15.436.615,00

	12-2023	2401000682	$ 28.859.150,00
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 115.436.615,00
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 20.201.407,63
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 20.201.407,63
Valor a liberar por el municipio			$ 0,00
Valor total ejecutado			$ 135.638.022,63

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 187 de 2023 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja

constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 22 de Noviembre de 2024..

Supervisor

JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

WILMAN MORALES REY
WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S
Contratista

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR:
OFICINA DE RADICACIÓN Y LEGALIZACION DE CONTRATOS
FECHA: 29-11-24
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Ordenador de Gasto

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Infraestructura

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: ING. NELVYS GUTIERREZ PINZON CPS 2403
Revisó: ING. RICARDO GONZALEZ GUALDRON CPS 2512